



MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVIII - N° 85
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 349

Córdoba, 11 de abril de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N° 0279-012264/2022 del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la creación del "Programa Proyectos de Investigación Orientados (PIO) a la Biotecnología Convocatoria 2022", destinado a promover la generación de nuevos conocimientos científicos tecnológicos basados en la Biotecnología, como asimismo el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que obra en autos la nota presentada al efecto, por el señor Director de Jurisdicción Promoción Científica, dependiente de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica de la Cartera actuante, en la que solicita la posibilidad de adjudicación de subsidios, el marco del mencionado Programa, a fin de promover propuestas basadas en conocimiento original e innovativo centrados en los siguientes ejes temáticos: agrícola, ambiente, biomedicina y biomédica, bioinformática, industrial y pecuaria; se agrega, además, el informe técnico que reseña las características generales y objetivos del Programa, los destinatarios y el costo total de la convocatoria.

Que en orden a los destinatarios, se indica que los mismos serán grupos de investigación e investigadores que desarrollen sus actividades en instituciones públicas y/o privadas en la Provincia, Universidades y Centros de Investigación.

Que por su parte, en relación a los subsidios a aplicar, se aclara que serán abonados en su totalidad en el año 2022 y que la Jurisdicción actuante podrá evaluar la modalidad de cofinanciamiento con Universidades u otros organismos de la Provincia de Córdoba y Nacionales, a fin de ampliar la cantidad, o montos, de proyectos a financiar.

Que la Dirección de Jurisdicción Administración de la Cartera actuante agrega el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2022/000002, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO Decreto N° 349.....	Pag. 1
MINISTERIO DE SALUD Resolución N° 555	Pag. 2
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. Resolución N° 152	Pag. 3
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Convocatoria	Pag. 3

Que el señor Ministro de Ciencia y Tecnología concede su Visto Bueno a lo procurado.

Que en orden a lo reseñado, se considera oportuno y conveniente facultar al titular de la Cartera ministerial actuante para aprobar las Bases y Condiciones y efectuar el correspondiente-llamado a Concurso Público en el marco de la Convocatoria 2022 del Programa en cuestión, como así también a instrumentar, desarrollar, ejecutar y concluir todo trámite necesario contenido en las mismas; y, específicamente, a otorgar las ayudas económicas implicadas hasta la suma comprometida, debiendo determinar de manera previa el monto máximo que podrá asignarse a cada uno de los proyectos que sean seleccionados.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología bajo los Nros. 11/2022 y 2022/dminc-00000015, por Fiscalía de Estado al N° 131/2022 y lo dispuesto en los artículos 64 y 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- CRÉASE el "Programa Proyectos de Investigación Orientados (PIO) a la Biotecnología - Convocatoria 2022", destinado a promover la generación de nuevos conocimientos científico-tecnológicos basados en la Biotecnología, como asimismo el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones en el ámbito de la Provincia de Córdoba; ello, mediante la adjudicación de aportes no reembolsables, como resultado de las evaluaciones que se formulen a las postulaciones recibidas en el marco de dicho Programa, el que se efectuará de conformidad a las pautas fijadas en el Informe Técnico que, como Anexo 1, compuesto de una (1) foja útil, forma parte de este acto.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Ciencia y Tecnología a aprobar las Bases y Condiciones y efectuar el llamado a Concurso Público en el marco de la Convocatoria 2022 del Programa en cuestión, así como a otorgar las ayudas económicas pertinentes, hasta la suma total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), debiendo determinar, previamente al llamado y por Resolución fundada, el monto máximo que podrá asignarse a cada uno de los proyectos que seleccionen. Queda facultado también dicho funcionario a instrumentar, desarrollar, ejecutar y concluir todo trámite necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento legal.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que implica lo establecido en este acto, por la suma total de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00) a Jurisdicción 1.30, Programa 316-000, Partidas 6.06.07.00 "Transferencias para Actividades Científicas y Académicas" del Presupuesto Vigente, Ejercicio Año 2022, según lo indica el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2022/000002.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración y Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PABLO DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 555

Córdoba, 26 de abril de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 0425-418731/2021 del registro de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, el Señor Director General de Capacitación y Formación en Salud, propicia la modificación del "Reglamento de las Residencias en Salud", aprobadas mediante Resolución Ministerial Nro. 0876/2017 y su modificatorio Nro. 0897/2019.

Que lo solicitado por la citada Dirección General, encuentra su fundamento en la necesidad de actualizar el mencionado Reglamento, a los fines de adecuarlo a los nuevos tiempos, proporcionando herramientas óptimas para todas las consultas internas y externas que se presentan diariamente.

Que en ese sentido, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la experiencia recabada, se destacan diversas modificaciones que no alteran el espíritu ni los objetivos de la Residencia, pero que son necesarias en la actualidad.

Que entre las modificaciones más relevantes, se pueden encontrar, entre otras, las que tienen que ver con aquellas que sistematizan de manera más acabada los deberes y derechos de los Residentes, un mejoramiento en el reordenamiento del régimen de licencias, sobre todo aquellas derivadas por afecciones y enfermedad y su posterior recuperación.

Que a los fines de establecer con mayor claridad el circuito a seguir, se modifica también el artículo que hace referencia a la Renuncia de los becarios; en tanto que para el Egreso y Certificación de los mismos, se elimina la exigencia anterior que establecía un plazo máximo de dos años para la entrega del trabajo final, ya que el mismo es requisito previo para rendir el examen final.

Que sin perjuicio de lo anterior, en el nuevo Reglamento de las Residencias en Salud, se contempla la aplicación y puesta en marcha, en caso de que fuera menester, tanto de la "Guía de actuación del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba para la Prevención y Asistencia de las Adic-

ciones en los Residentes en Instituciones Formativas Públicas", aprobada por Resolución Ministerial Nro. 190/2020 y la "Guía de Intervención desde Salud Mental Ocupacional en el ámbito del Desempeño de Profesionales del Sistema de Residencias", aprobada por su similar Nro. 1111/2020.

Que la gestión impulsada, encuentra su fundamento en las previsiones del Art. 33 inciso 3) del Decreto Nro. 1615/2019, ratificado por Ley Nro. 10.726.

Que en esta instancia, corresponde el dictado del Instrumento Legal que deje sin efecto la Resolución Ministerial Nro. 0876/2017 y su modificatorio Nro. 0897/2019; aprobando, a su vez, el nuevo Reglamento de las Residencias en Salud, conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 274/2022 en uso sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

1°- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Ministerial Nro. 0876 de fecha 12 de septiembre de 2017 y su modificatorio Nro. 897 de fecha 11 de julio de 2019; conforme los fundamentos expuestos en los considerando del presente Instrumento Legal.

2°.- APRUÉBASE a partir de la fecha de la presente Resolución, la "Reglamentación de las Residencias de Salud" de esta Cartera Ministerial, la que compuesta de NUEVE (9) fojas útiles, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como Anexo I.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud para dictar las normas e instructivos que fueren necesarios para la instrumentación de la presente Resolución.

4°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO.: DIEGO HERNAN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD

ANEXO

AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.**Resolución N° 152**

Córdoba, 21 de abril 2022

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0385-003220/2022 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/11/12 obra Resolución N° 133, de fecha 06 de abril de 2022, emanada del Directorio de la Agencia Córdoba Cultura S.E., por la cual se resolvió autorizar el llamado a Convocatoria para la presentación de postulaciones del "Premio Literario Provincia de Córdoba 2022 – género novela breve", conforme bases y condiciones que se aprueban en su Anexo I, y disponer la contratación bajo modalidad de locación de obra de los Sres. David Voloj: DNI 28.430.477; Eduardo Gásquez: DNI 26.727.946 y Guillermo Bawden: DNI 25.858.153 para que se desempeñen como miembros del comité de lectura y preselección y de las Sras. Andrea Guiu: DNI 18.705.290; Micaela Van Muylem: 27.247.757 y el Sr. Marcelo Casarin: DNI 16.196.158 para que se desempeñen como jurados en la convocatoria.-

Que a fs. 13 obra Anexo I, el cual establece las Bases y Condiciones de la Convocatoria para la presentación de postulaciones del Premio Literario Provincia de Córdoba 2022 – género novela breve, que en su punto 7) determina que se distinguirá una sola obra cuyo autor o autora recibirá la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), diploma y publicación, y que la edición será de quinientos (500) ejemplares, de los cuales se entregarán cincuenta (50), correspondientes a los derechos de autor estipulados por ley, al escritor o escritora galardonado y su aparición está prevista para el año 2023.

Que a fs. 15 luce nota de la Presidencia de la Agencia Córdoba Cultura, en la cual, se autoriza el incremento del premio distinción, cuyo monto alcanzará la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil).

Que a fs. 16/17 obra Informe de Partidas Presupuestarias, de fecha

abril de 2022, emitida por la Dirección de Jurisdicción Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., de conformidad a la ley de presupuesto Anual 2022 N° 10.788 y demás normativa vigente en la materia, por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000,00), a los fines de atender el pago de los premios comprometidos en la realización del concurso.

Por ello, Ley de Presupuesto Administrativo N° 10.788, normativa legal vigente, y atribuciones que le son propias;

**LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE**

ARTICULO 1° RECTIFICAR la Resolución N° 133, de fecha 06 de abril de 2022, en el punto 7) de su Anexo I, donde dice: "Se distinguirá una sola obra cuyo autor o autora recibirá la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), diploma y publicación. La edición será de quinientos (500) ejemplares, de los cuales se entregarán cincuenta (50), correspondientes a los derechos de autor estipulados por ley, al escritor o escritora galardonado y su aparición está prevista para el año 2023"

DEBE DECIR: "Se distinguirá una sola obra cuyo autor o autora recibirá la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), diploma y publicación. La edición será de quinientos (500) ejemplares, de los cuales se entregarán cincuenta (50), correspondientes a los derechos de autor estipulados por ley, al escritor o escritora galardonado y su aparición está prevista para el año 2023"

ARTICULO 2°: RATIFICAR el contenido de la Resolución N° 133 de fecha 06 de abril 2022, emanada de este Directorio, en todo aquello que no sea objeto de rectificación ni contradicción en este instrumento legal.

ARTICULO 3°: PROTOCOLICÉSE, publíquese, notifíquese y archívese.

FDO.: NORA BEDANO, PRESIDENTE - JORGE ALVAREZ, VICEPRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

1) VOCAL DE CÁMARA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE – SEDES LABOULAYE y DEAN FUNES (comp. Criminal y Correccional, Civil, Comercial, de Familia, del Trabajo y Contencioso Administrativa).

2) VOCAL DE CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA (Capital). (*)

3) FISCAL DE CÁMARA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial) (*)

4) FISCAL DE FAMILIA (Capital). (**)

(*) En estos concursos, habiendo inscripciones ya receptadas con anterioridad, la presente convocatoria constituye una ampliación de inscripción dirigida a nuevos interesados. Los ya inscriptos no deberán realizar trámite alguno.

(**) En este concurso y dado el tiempo transcurrido, los ya inscriptos deberán ACTUALIZAR SU INSCRIPCIÓN cumplimentando las etapas A y B, conservando validez únicamente el arancel oportunamente abonado.



Los nuevos interesados deberán INSCRIBIRSE, cumplimentando las etapas A y B.

LAS NUEVAS INSCRIPCIONES Y LAS ACTUALIZACIONES DE INSCRIPCION, podrán concretarse ingresando a la página web del Consejo: consejodelamagistratura.cba.gov.ar y constarán de DOS ETAPAS

A) DESDE EL DÍA 06 HASTA EL DIA 19 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO 2022: Completar el formulario electrónico, al cual se adjuntarán el curriculum nominal (en pdf) y constancia de pago del arancel.

B) DESDE EL DÍA 20 DE MAYO HASTA EL DÍA 27 DE MAYO INCLUSIVE DEL CTE. AÑO 2022: presentar en la sede del Consejo de la Magistratura

(Av. Gral. Paz 70, 6° piso) sobre cerrado donde conste nombre del postulante y cargo a concursar, conteniendo todos los requisitos de admisibilidad en ORIGINAL. No se admitirán constancias de inicio de trámite, salvo el certificado de buena conducta que expide la Policía de la Provincia.

Quienes no cumplimenten ambos pasos podrán ser declarados inadmisibles.

Por consultas relacionadas con la presente convocatoria podrán dirigirse a los teléfonos (351) 4341062 y (351) 154024307 de 09:00hs a 16:00hs.

FDO: DRA.MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTA - DR. JULIAN LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

